

AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 21 de marzo de 2014, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Sra. Adriana Rodriguez, titular de la cédula de identidad N° 3.661.483-5 y por el Sr. Javier Liberman, titular de la cédula de identidad N° 1.206.200-7, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **MOLINSUR S.A.** (en adelante "el Contratista"), con R.U.T. N° 21 324288 0015, representada en este acto por el Sr. Miguel Castro, titular de la cédula de identidad N° 1.113.231-5 y constituyendo domicilio en la calle San José 807/302, convienen en celebrar la presente Contrato de Ampliación.

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La empresa concesionaria Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra M/24 "Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta 1, tramo: anillo colector de los accesos a Montevideo-by pass Libertad- Ruta 45". Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Molinsur S.A. y suscribió contrato a esos efectos el día 19 de febrero de 2008. (Licitación M/24).
- II) Por expediente N° 2010/10/003/0/298, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una ampliación al contrato dada la evolución en el deterioro de calzadas y banquetas y a la necesidad de realizar bacheos al pavimento de hormigón. El Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A autorizó la Ampliación de Contrato mencionada, suscribiendo Contrato a tales efectos el día 27 de enero de 2011.
- III) Por expediente N° 2383/2011, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una ampliación al contrato por los rubros, metrajes, montos y condiciones que se describirán en el Objeto de ese Contrato, así como en los Anexos que formaron parte del mismo. El Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resolvió efectuar la Ampliación de Contrato solicitada, firmándose contrato a tales efectos el día 16 de marzo de 2012.
- IV) Por expediente 2013/3/1798 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto de ese contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resolvió autorizar la Ampliación de Contrato mencionada, suscribiendo Contrato a tales efectos el día 25 de octubre de 2013.
- V) Por expediente 1070/2013 se solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato para el Proyecto Ejecutivo y Construcción de los "Intercambiadores en Ruta 1, con Camino Tomkinson y Cibils".
- VI) Luego de analizadas las actualizaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial resuelve autorizar en primera instancia la Contratación para la elaboración de los Proyectos Ejecutivos según las condiciones definidas en el presente acuerdo, para que luego de aprobados los mismos por parte del MTOP, se proceda con la Contratación de la construcción de los Intercambiadores correspondientes.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la Ampliación de Contrato, para la elaboración del Proyecto Ejecutivo de los "**Intercambiadores en Ruta 1, con Camino Tomkinson y Cibils**".

TERCERO - PRECIO

El Precio de la presente Ampliación se discrimina de la siguiente manera (sin impuestos):

- Proyecto Ejecutivo – Intercambiador Tomkinson: \$4:668.400,00
- Proyecto Ejecutivo – Intercambiador Cibils: \$3:759.700,00

Precio Total: \$8:428.100,00 (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos veintiocho mil cien con 00/100).

CUARTO - FORMA DE PAGO

Los Proyectos incluidos en el presente Contrato se abonarán, una vez aprobados por el MTOP, en un único pago según el Precio Total definido en la cláusula Tercero de este Contrato.

QUINTO – PLAZO

El Contratista deberá presentar los Proyectos Ejecutivos en un plazo máximo de 20 días para el proyecto geométrico, de pavimentos y drenaje y de 40 días para el proyecto estructural contados a partir de la notificación de la No Objeción del MTOP.

El incumplimiento de los plazos mencionados en el párrafo anterior, será pasible de la aplicación de la multa definida en el Art. 35.6 de la Sección V del Pliego de Licitación, la cual se descontará de los Créditos a cobrar de los Contratos en ejecución que tenga la empresa contratista con la Contratante.

SEXTO – CONDICIONES ESPECIALES

En caso de formalizarse el Contrato para la Construcción de los “Intercambiadores en Ruta 1, con Camino Tomkinson y Cibils”, según lo previsto en el artículo Primero/Inciso VI) de este Contrato, el monto establecido en el Artículo Tercero se dividirá en la cantidad de meses que insumirá la construcción de cada Intercambiador y ese monto se descontará mensualmente de cada certificado de obra.

En caso de no formalizarse el Contrato de Construcción, el Proyecto Ejecutivo quedará en propiedad de la Corporación Vial del Uruguay S.A.

SÉPTIMO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 19 de febrero de 2008 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

OCTAVO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

NOVENO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DÉCIMO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la no objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

